



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY. SUMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA , por la organización del evento PROYECTO SUMA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA , por la organización del evento PROYECTO SUMA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la PROYECTO SUMA, a favor de la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA, con CIF nº A35310598, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.115	CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA	15.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000173, de fecha 31.01.2024, por importe de 15.000,00 €, por la organización y celebración de la PROYECTO SUMA.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA, con CIF nº A35310598, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5361.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2024 - 22964, de fecha 12.02.2024.
- RE 2024 - 59800, de fecha 19.04.2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	21/08/2024 11:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	21/08/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	21/08/2024 12:31



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA , por la organización del evento PROYECTO SUMA.

VII.- Informe elaborado con fecha 26.06.2024 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA, con CIF nº A35310598, por la organización y celebración de la PROYECTO SUMA, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 15.000,00€.- (QUINCE MIL EUROS).

IX.- Informe relativo al apartado 2.5.5. de la Base de Ejecución nº 38 del presupuesto en vigor, de fecha 26.06.2024.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 17.07.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.

X.- Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA, con CIF nº A35310598 por la organización y celebración de la PROYECTO SUMA.

XI.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 22.07.2024.

XII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 22.07.2024

XIII.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 19.08.2024

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.l de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	21/08/2024 11:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	21/08/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	21/08/2024 12:31



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY. SUMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA , por la organización del evento PROYECTO SUMA.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000173, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000126 y aplicación presupuestaria 341/489.115 por la organización y celebración de la PROYECTO SUMA, por importe de 15.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA**, con CIF nº A35310598:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.115	PROYECTO SUMA	15.000,00 €	CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA, con CIF nº A35310598

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	21/08/2024 11:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	21/08/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	21/08/2024 12:31



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY. SUMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA , por la organización del evento PROYECTO SUMA.

CUARTO. - El Proyecto Suma del CB Gran Canaria es un programa que ha venido para cubrir una necesidad social existente. Desde que en 2019 el Club Baloncesto Gran Canaria lo pusiera en marcha, el baloncesto se ha convertido en la isla en un instrumento perfecto para ayudar a un colectivo qué durante mucho tiempo, y aún hoy en día, ha vivido muchas situaciones de discriminación y desigualdad.

En este programa tienen cabida todas aquellas personas con diferentes capacidades, sean cuales sean sus circunstancias o limitaciones. Porque el Proyecto Suma es un lugar de encuentro en el que cualquier nuevo jugador o jugadora que llega se siente acogido. Disfrutan, además, de un ambiente inclusivo, ya que en todo momento se procura la convivencia con el resto de equipos y trabajadores del CB Gran Canaria. En el entorno social en el que se desenvuelven, los usuarios del Proyecto Suma son unos héroes.

El ambiente lúdico en el que se realizan las actividades contribuye al bienestar y la felicidad de los jugadores y jugadoras. Y es en ese ambiente de inclusión, normalización y diversión donde se están consiguiendo los mejores resultados en cuanto a desarrollo de destrezas y habilidades. Los “héroes del sábado” están logrando vencer barreras y límites por medio del Proyecto Suma. Porque este programa no es una actividad extraescolar en la que solo se procura dedicar tiempo a una distracción. Cada paso nuevo que se da está estudiado al detalle, siempre con los objetivos marcados como guía en el camino.

El deporte, en este caso el baloncesto es una buena oportunidad para potenciar y desarrollar las capacidades de este colectivo:

- Beneficios Físicos: mejora de la salud y calidad de vida, No al sedentarismo.
- Beneficios Psíquicos: mejora de autoestima y felicidad, disminuye el estrés.
- Beneficios Sociales: favorece la comunicación y la integración social.

El Proyecto Suma se desarrolló desde octubre 2023 a mayo 2024.

Descripción de la escuela que se subvenciona: Las escuelas del Proyecto Suma están organizadas en tres ambientes o espacios definidos:

- a) Escuela Inclusiva Escolar: participación de chicos/as diversidad funcional y neurotípicos de aulas ordinarias en un mismo espacio y tiempo.
- b) Escuela Adaptada en Centros Específicos: adaptación de la actividad baloncestística adaptándose a la diversidad específica grupo e individuo.
- c) Escuela Integradora en espacio común Polideportivo San José: adaptación de la actividad baloncestística adaptándose a la diversidad específica grupo e individuo, pero en espacio común inclusivo con participación de deportistas neurotípicos de cantera Club Baloncesto Gran Canaria.

Difusión escuela en medios, prensa, RRSS u otros: Principalmente en las cuentas en redes sociales del Club Baloncesto Gran Canaria, pero también en medios de comunicación a nivel estatal:

- ✓ Diario El País: con motivo de resultar uno de los Proyectos ganadores de Basket Lover Liga Endesa.
- ✓ Telecinco: en dos ocasiones hemos sido protagonistas en prime time de los Informativos de Mediaset.
- ✓ Medios de carácter autonómico y local en numerosas ocasiones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	21/08/2024 11:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	21/08/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	21/08/2024 12:31



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA , por la organización del evento PROYECTO SIIMA

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, de fecha 22.07.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta, sustitución Vicepresidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA, con CIF nº A35310598, por la organización y celebración de la PROYECTO SUMA, siendo del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET, S. A. DEPORTIVA POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PROYECTO SUMA

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

ELOY GARCÍA ARMAS
CARLA CAMPOAMOR ABAD
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

21/08/2024 11:25
21/08/2024 12:28
21/08/2024 12:31

S006754ad1291513a8707e836108072b1

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY. SUMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA , por la organización del evento PROYECTO SUMA.

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Sitafa Alfred Savane Sagna**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 45361742S, en nombre y representación del CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, con CIF A35310598, y domicilio en la calle Córdoba (Pabellón Insular), s/n, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Sitafa Alfred Savane Sagna, en calidad de presidente del CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 18 de junio de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	21/08/2024 11:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	21/08/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	21/08/2024 12:31



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY. SUMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA , por la organización del evento PROYECTO SUMA.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia la promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 4.5 PES).

La promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 d) del PES para el periodo 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la realización del PROYECTO SUMA, que consiste en integrar a niños/as con alto riesgo de exclusión utilizando como herramienta el baloncesto.

El CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, según sus Estatutos, tiene por objeto, entre otros, la promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades deportivas.

IV. Que el CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA organiza y desarrolla el PROYECTO SUMA, que se celebró desde el mes de octubre de 2023 al mes de mayo de 2024.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.115, por la organización y celebración del PROYECTO SUMA que se celebró desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024.

VI. El CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	21/08/2024 11:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	21/08/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	21/08/2024 12:31



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA , por la organización del evento PROYECTO SUMA.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención al CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, por la organización y celebración del PROYECTO SUMA, desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024.

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, por la organización y celebración del PROYECTO SUMA desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, por la organización y celebración del PROYECTO SUMA, que se celebró desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024.

La promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo se realiza a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose, de este modo, a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

El PROYECTO SUMA del CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA es un programa que ha venido para cubrir una necesidad social existente. Comenzó en el año 2019, convirtiendo al baloncesto en un instrumento perfecto para ayudar a un colectivo que, durante mucho tiempo, y aún hoy en día, ha vivido muchas situaciones de discriminación y desigualdad.

En este programa tienen cabida todas aquellas personas con diferentes capacidades, sean cuales sean sus circunstancias o limitaciones. El PROYECTO SUMA es un lugar de encuentro en el que cualquier nuevo jugador o jugadora que llega se siente acogido. Disfrutan de un ambiente inclusivo y se desenvuelven en un entorno social en el que los usuarios del PROYECTO SUMA son unos héroes.

En ese ambiente de inclusión, normalización y diversión es donde se están consiguiendo los mejores resultados en cuanto a desarrollo de destrezas y habilidades, venciendo barreras y límites por medio del PROYECTO SUMA.

El deporte, en este caso el baloncesto, es una buena oportunidad para potenciar y desarrollar las capacidades de este colectivo:

- **Beneficios Físicos:** mejora de la salud y calidad de vida, no al sedentarismo.

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

21/08/2024 11:25

21/08/2024 12:28

21/08/2024 12:31

S006754ad1291513a8707e836108072b1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY. SUMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA , por la organización del evento PROYECTO SUMA.

- Beneficios Psíquicos: mejora de autoestima y felicidad, disminuye el estrés.
- Beneficios Sociales: favorece la comunicación y la integración social.

El PROYECTO SUMA, que se desarrolló desde octubre 2023 a mayo 2024, está organizado en tres espacios definidos:

- a) Escuela Inclusiva Escolar: participación de chicos/as con diversidad funcional y neurotípicos de aulas ordinarias en un mismo espacio y tiempo.
- b) Escuela Adaptada en Centros Específicos: adaptación de la actividad baloncestística adaptándose a la diversidad específica grupo e individuo.
- c) Escuela Integradora en espacio común Polideportivo San José: adaptación de la actividad baloncestística adaptándose a la diversidad específica grupo e individuo, pero en espacio común inclusivo con participación de deportistas neurotípicos.

El CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización y celebración del PROYECTO SUMA, desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 83,33% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de 18.000,00 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	21/08/2024 11:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	21/08/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	21/08/2024 12:31



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA , por la organización del evento PROYECTO SUMA.

- Una memoria descriptiva y gráfica del desarrollo del evento deportivo denominado PROYECTO SUMA.
- Una memoria económica que contendrá:
 1. Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos del proyecto desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 2. Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	21/08/2024 11:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	21/08/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	21/08/2024 12:31



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA , por la organización del evento PROYECTO SUMA.

3. Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio presupuestario, así como, la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 20 de septiembre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la escuela subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. La organización y celebración del PROYECTO SUMA, desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024.
2. La promoción y difusión del baloncesto adaptado entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

S006754ad1291513a8707e836108072b1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	21/08/2024 11:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	21/08/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	21/08/2024 12:31

DECRETO

2024 - 457

LIBRO

21/08/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

S006754ed1291513a8707e636108072b1

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY. SUMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA , por la organización del evento PROYECTO SUMA.

4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y celebración del PROYECTO SUMA a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA por la organización y celebración del PROYECTO SUMA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S. A. DEPORTIVA, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	21/08/2024 11:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	21/08/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	21/08/2024 12:31



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA , por la organización del evento PROYECTO SUMA.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

Régimen de recursos.

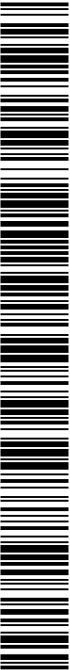
No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio. y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS**

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	21/08/2024 11:25
CARLA CAMPOAMOR ABAD	21/08/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	21/08/2024 12:31

DECRETO									
2024 - 457	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
21/08/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. PROY. SUMA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET S.A. DEPORTIVA , por la organización del evento PROYECTO SUMA. MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>21/08/2024 11:25</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>21/08/2024 12:28</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>21/08/2024 12:31</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	21/08/2024 11:25	CARLA CAMPOAMOR ABAD	21/08/2024 12:28	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	21/08/2024 12:31
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	21/08/2024 11:25								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	21/08/2024 12:28								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	21/08/2024 12:31								



S006754ad1291513a8707e636108072b1

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>